

DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO - CULTURAL MUNICIPAL

Victoria, E. Ríos, 28 ABR 2026

VISTO:

La Primera Fiesta "Día del Trabajador"; y

CONSIDERANDO:

Que el evento tendrá lugar el día 1 de mayo del corriente año en el predio del Viejo Balneario, sito en Av. Costanera Dr. Pedro Radío y Güemes;

Que el encuentro tiene como objetivo principal fortalecer y promover un espacio de participación donde artesanos y artistas locales puedan expresar y compartir su arte, generando un ámbito propicio para la difusión cultural y el desarrollo de la identidad regional;

Que la fiesta ofrecerá a vecinos y visitantes la posibilidad de disfrutar de una variada propuesta gastronómica típica, contribuyendo al crecimiento del turismo local y al fortalecimiento de la economía regional;

Que esta iniciativa representa una valiosa oportunidad para poner en valor el trabajo, la cultura y las tradiciones de nuestra comunidad, consolidándose como un evento de relevancia dentro del calendario turístico de la ciudad;

Que la conmemoración del Día del Trabajador constituye una fecha de profundo significado histórico y social, que rinde homenaje a la lucha y los derechos de los trabajadores, promoviendo valores de solidaridad, justicia social y dignidad laboral en la comunidad;

Que es voluntad de esta gestión, apoyar las actividades turísticas y culturales que se desarrollan en la comunidad;

Que por precedente expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art.107 de la Ley Provincial N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA,
PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Turístico - Cultural Municipal la **Primer Fiesta "Día del Trabajador"**, a realizarse el día 1 de mayo del corriente año en el predio del Viejo Balneario, sito en Av. Costanera Dr. Pedro Radío y Güemes.

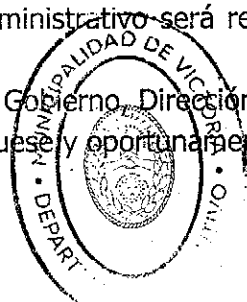
ARTICULO 2º) Notificar al Sr. Fernando Arredondo, en su carácter de apoderado de la firma IL PONTE S.R.L., de las resultas en el presente Decreto, por los medios previstos en la legislación vigente.

ARTICULO 3º) El presente acto administrativo será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º) Pase a Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

LIC. LUCENA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria